



Gobierno de
TLAXIAPA

DIRECCION DE MERCADOS:

REFERENCIA
**PUESTO
SEMIFIJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

05-febrero-2019

CLAVE: SEM000231
FOLIO TRÁMITE: 177,638

NOMBRE: TORRES CANCHOLA SALVADOR

UBICACIÓN: CAMARENA

COLONIA: ALAMO ORIENTE

CALLE CRUCE 1: SANTOS DEGOLLADO

CALLE CRUCE 2: LAS TORRES

GIRO: TACOS

VENTA DE TACOS

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DÍAS AMPARADOS: 51

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

FECHA DE VENCIMIENTO:

28-febrero-2019

IMPORTE: \$816.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE:	05:00:05 p	A:	12:00:05 a		
MARTES	SI	DE:	05:00:05 p	A:	12:00:05 a	SÁBADO	SI	DE:	05:00:05 p	A:	12:00:05 a
MIÉRCOLES	SI	DE:	05:00:05 p	A:	12:00:05 a	DOMINGO	SI	DE:	05:00:05 p	A:	12:00:05 a
JUEVES	SI	DE:	05:00:05 p	A:	12:00:05 a						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

""NO LABORAR SOBRE HANQUETAS""

ART 43 I-D

PIA Alfrido Chavez
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TORRES CANCHOLA SALVADOR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas para el consumo y para llevar.
- El amontonamiento y estacionamiento del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas cercanías de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.